Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EXPLORADORA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA RIV TECNOLOGÍAS LTDA. RUT 76.674.560-1

ANTOFAGASTA, 29 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

V I S T O S: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; los Decretos Identificatorios N° 838 de 18 de junio de 2015 y N° 319 de 18 de Marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30362274-0; en la Resolución Exenta N°260 de 09 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal"; en la Resolución Afecta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-24-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"; la Resolución N° 421 de fecha 17 de diciembre de 2015 que designa ITO a don Leandro Collao Campos, Ingeniero Constructor, Resolución exenta N°015/192 de 20 de Julio de 2016 que notifica a la empresa RIV Tecnologías Ltda. de autorización de solicitud de aumento de plazo, de aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"; Resolución exenta N°015/196 de 20 de Julio de 2016 que Autoriza aumento de plazo, disminución de cubos y aumento de presupuesto por obras complementarias del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"; y Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/260, de 09 de Julio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-24-LP15, CODIGO BIP N° 30362274-0**, para la contratación de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal".**

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 395 de Fecha 29 Octubre de 2015,** se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1,** el cual fue tomado de razón con fecha 24 de noviembre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3°) Que, con fecha **16 de diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal**" y cuyo tiempo de ejecución es de ***210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que se consigna en el Acta de Entrega de Terreno respectiva.***

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-24-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha **17 de diciembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6°) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7°) Que, con fecha **26 de Mayo de 2016,** la Empresa Adjudicada solicitó un aumento de plazo de 82 días corridos por las siguientes razones: 1.- aumento de ejecución de partidas G.7.0 o aumento partidas muro contención; 2.- demolición de terreno rocoso o condición rocosa del terreno; 3.- retraso imputable a DOM en revisión de permiso de edificación o plazo obtención permiso de edificación.

Que, conforme Informe de Inspector Técnico de la obra don Hans Christiansen Quezada N° 07/2016 se autoriza **45 días corridos** correspondientes aumento de partidas muro contención de acuerdo al siguiente detalle: 15 días corridos aumento excavaciones; 18 días corridos aumento hormigones, emplantillados y moldajes; 12 días corridos por armado y enfierradura.

En cuanto al Plazo obtención de permiso de edificación, el informe del I.T.O. señala en su parte pertinente que "Esta inspección solicita a empresa detalle de demoras de la DOM, fechas y plazos modificados. Una vez entregado este detalle e ingresado el pago de derechos municipales se evaluará otorgamiento de plazo solicitado."

8°) Que, con fecha **27 de Mayo de 2016** la Empresa ingresó por oficina de partes JUNJI, Valoración de obras complementarias, solicitando un aumento de plazo de **35 días corridos** por mayores obras relacionados a diseño, ejecución de pavimentación, diseño y ejecución de colector alcantarillado y sobrecostos de excavación manto de roca que se informan en la respectiva solicitud.

Que, conforme Informe Técnico de don Leandro Collao Campos N° 02/2016 se autorizan **35 días corridos *en atención mayores obras relacionadas a diseño y ejecución de pavimentación y diseño y ejecución colector de alcantarillado y sobre costos de manto de roca.***

Por otro lado se adjunta valoración de obras complementarias en días de retroexcavadoras con tercera función para la instalación de martillo neumático que fue trasladado desde Antofagasta a Taltal para ser ocupada en remover manto rocoso que obstaculiza la excavación trazada que permita la consecución de fundación y cuerpo de muro, según trazado, y por el cual se aprobó presupuesto según informe por la suma de **$42.101.605.- (cuarenta y dos millones ciento un mil seiscientos cinco pesos).**

En este sentido **ambos informes** aprueban un ***Aumento de Plazo total por 80 días corridos, el que se debe considerar iniciado el día 14 de julio de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 01 de Octubre del año 2016.***

9°) Que con fecha **27 de Mayo de 2016** la Empresa ingresó por oficina de partes de la Institución, Información cubo ajustable, por el cual la empresa solicita disminución de cubos para la Obra Exploradora por partidas de precios unitarios recalculadas.

En este sentido, conforme informe Técnico LCC N° 01/2016 el que en lo pertinente señala "la cubicación obtenida obedece a indicaciones de ingeniería desarrolladas durante el proyecto o diseño." Agrega "Según la cubicación ésta difiere de la entregada en estos ítems de la licitación disminuyendo el valor expuesto, referente a OBRA GRUESA, valorizada inicialmente en $23.927.449.- (veintitrés millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), recalculándose en $21.292.564.- (veintiún millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos), considerando excavaciones para fundaciones, fundaciones y cimientos con maquinarias, hormigonado R3 H20, cimiento continuo y enfierradura de cimiento continuo. Finalmente agrega que "las partidas han sido debidamente justificadas con planos y memoria de cálculo, que se adjuntan".

Así las cosas, procede una disminución de cubos, por la suma de $2.634.885.- (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

10°) Que, mediante Resolución 015/421 de fecha 17 de Diciembre de 2015, se designa como Inspector Técnico de Obras a Don Leandro Collao Campos, Ingeniero Constructor.

11°) Que, Mediante Resolución N° 015/192 de 20 de Julio de 2016 se notifica a la empresa RIV Tecnologías Ltda. ampliación de plazo de 80 días corridos desde el 14 de julio de 2016, con fecha de término el día 01 de Octubre del año 2016, disminución de cubos por la suma de $2.634.885.- (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos) y aumento de presupuesto por obras complementarias por la suma de$42.101.605.- (cuarenta y dos millones ciento un mil seiscientos cinco pesos). Lo que implica un aumento total del contrato de $39.466.720 (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos), tal y como consta en el punto 2 de la parte resolutiva de la aludida Resolución.

12°) Que, Mediante Resolución Exenta N° 015/196 de 20 de Julio de 2016, Autoriza aumento de plazo, disminución de cubos y aumento de presupuesto por obras complementarias del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal".

13°) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE LA MODIFICACION** de contrato de fecha 14 de Julio de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EXPLORADORA, TALTAL"**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA RUT N° 76.674.560-1**, representada legalmente por don **Rodrigo Javier Riveros Adasme**, Cédula Nacional de Identidad número 18.138.625-1, cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA.

En Antofagasta, a 14 de Julio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, **R.U.T. Nº 70.072.600-2**, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **Mabel Encalada Contreras**, cédula nacional de identidad Nº 7.714.590-7, domiciliada en calle Avenida Argentina, N° 2989, comuna de Antofagasta y **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1**, representada legalmente por don **RODRIGO JAVIER RIVEROS ADASME**, cédula nacional de identidad N° 18.138.625-1, domiciliado en calle Elqui 403, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **16 de Diciembre de 2015** de **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"** entre la JUNJI y la y **Empresa Constructora SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código **BIP 30362274-0**, emplazado en un terreno de 801,9 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Pasaje **Exploradora N°1305 de la Comuna de Taltal, Región de Antofagasta.**

2. **Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 de Diciembre de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.

3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 de Diciembre de 2015.**

4. **Resolución Exenta N° 196** de fecha **20 de Julio de 2016**, donde se autoriza aumento de plazo, disminución de cubos y aumento presupuesto por obras complementarias del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal".

   Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en la cláusula tercera y cuarta del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil La Exploradora, Taltal".

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se aprobó **aumento de cubicaciones, lo que obedece a obras complementarias y disminución de cubos, por la suma equivalente de $39.466.720.- (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos)** y se autorizó el aumento de plazo correspondiente a ***80 días corridos, contados desde el día 14 de Julio del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 01 de Octubre de 2016.***

CUARTO: VIGENCIA

Que, como lo indica el **Informe Técnico HCQ 07/2016 del ITO don HANS CHRISTIANSEN QUEZADA** en su parte pertinente concluye "se autoriza **45 días corridos** correspondientes aumento de partidas muro contención de acuerdo al siguiente detalle: 15 días corridos aumento excavaciones; 18 días corridos aumento hormigones, emplantillados y moldajes; 12 días corridos por armado y enfierradura.

Que, como lo indica el **Informe Técnico LCC 02/2016 del ITO don LEANDRO COLLAO CAMPOS** en su parte pertinente concluye "se autorizan **35 días corridos** en atención mayores obras relacionadas a diseño y ejecución de pavimentación y diseño y ejecución colector de alcantarillado y sobre costos de manto de roca".

Por lo mismo y de acuerdo a los antecedentes e historial presentado por la empresa, análisis del ITO, se considera un **aumento** ***de plazo total por 80 días corridos, desde la finalización del proyecto, sumados a los 210 días del proyecto Exploradora, con un total de 290 días corridos por concepto de aumento de plazo por aumento de la cantidad de cubicación y mayores obras, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 01 de Octubre del año 2016.***

En este sentido, el mismo **Informe Técnico LCC 02/2016 del ITO don LEANDRO COLLAO CAMPOS** en su parte pertinente concluye "Por otro lado se adjunta valoración de obras complementarias en días de retroexcavadoras con tercera función para la instalación de martillo neumático que fue trasladado desde Antofagasta a Taltal para ser ocupada en remover manto rocoso que obstaculiza la excavación trazada que permita la consecución de fundación y cuerpo de muro, según trazado, y por el cual se aprobó presupuesto según informe por la suma de **$42.101.605.- (cuarenta y dos millones ciento un mil seiscientos cinco pesos)**.

Finalmente, como lo indica el **Informe Técnico LCC 01/2016 del ITO don LEANDRO COLLAO CAMPOS** en su parte pertinente concluye "la cubicación obtenida obedece a indicaciones de ingeniería desarrolladas durante el proyecto o diseño." Agrega "Según la cubicación ésta difiere de la entregada en estos ítems de la licitación disminuyendo el valor expuesto, referente a OBRA GRUESA, valorizada inicialmente en $23.927.449.- (veintitrés millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), recalculándose en $21.292.564.- (veintiún millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos), considerando excavaciones para fundaciones, fundaciones y cimientos con maquinarias, hormigonado R3 H20, cimiento continuo y enfierradura de cimiento continuo. Finalmente agrega que "las partidas han sido debidamente justificadas con planos y memoria de cálculo, que se adjuntan".

Así las cosas, procede una disminución de cubos, por la suma de **$2.634.885.-** (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos). **Autorizando un aumento total de presupuesto, por la suma total de $39.466.720.- (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos).**

QUINTO: GARANTIA

Para el aumento de cubos, mayores obras y aumento de plazo, antes referido, la Empresa Constructora SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1, presenta documento denominado "Endoso de Seguro" ingresado a oficina de partes de la Dirección Regional de JUNJI, con fecha 27 de julio de 2016 y que señala como motivo del endoso "Mediante el presente endoso se deja constancia que se aumenta el monto asegurado en UF106.15.- y **se prorroga la vigencia hasta el 25 de abril de 2018, quedando vigente por un monto de UF2844,15.** Las demás condiciones de la póliza original permanecen inalteradas y se cobra prima adicional según la minuta en este endoso."

En este sentido, atendido el aumento en la cubicación y obra extraordinaria por el monto de **$ 39.466.720** (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos), se hace necesario incrementar el valor de la garantía de fiel cumplimiento en un 7% del valor del aumento de cubos aprobado y obra extraordinaria, siendo la cuantía por tal aumento **$2.762.670.-** (dos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta pesos) monto que está cubierto por en el documento antes descrito.

SEXTO

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás, en los términos pactados originalmente.

SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la **JUNTA NACIONAL DE JARDÍNES INFANTILES** y una copia en poder del contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1**

OCTAVO: PERSONERÍA

La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RODRIGO JAVIER RIVEROS ADASME,** Cédula Nacional de Identidad N° 18.138.625-1 para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1.**, copia de contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 29 Septiembre del año 2015, otorgada ante don Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular, de la Quinta Notaría de la ciudad de Antofagasta.

La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.

RODRIGO RIVEROS ADASME
RIV. Y RIV TECNOLOGIAS LTDA.
ANTOFAGASTA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA.

MEC/MBS/FVG/LCC/jss
Distribución:
Of. Partes y Archivo
Directora Regional
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Sres. Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda, Calle El Elqui N°403, Comuna de Antofagasta
Programa Meta Regional